



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 055 de 2022  
(Junio 07)**

*Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales definitivas al Señor:*

**ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN MIRANDA**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS  
S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.412 expedida en Ipiales firmó el día 04 de enero del 2020 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. el cual tenía como plazo final el día 31 de diciembre del 2022.

Que, el señor **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN MIRANDA** el día 03 de junio del año 2022 radicó ante la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales oficio con el asunto: "*carta de renuncia*" mediante el cual comunicó su intención voluntaria de dar por finalizada la relación laboral en virtud de lo establecido por el legislador en el Artículo 61 del Código sustantivo del trabajo

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho el trabajador cuando culmina una relación laboral, en el caso sub examine el señor **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN MIRANDA**.

Que, en cumplimiento al referente normativo ya citado, se realizó la respectiva liquidación definitiva teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2022 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.211.735,00)** al Señor **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN MIRANDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 87.714.412 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales, incluida la dotación que debía entregarse al trabajador el día 30 de abril del año 2022. Así mismo, se consigna el auxilio de cesantías directamente al trabajador en virtud a la terminación de la relación laboral todo ello de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, documento que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2021 existe un respaldo de disponibilidad y registro presupuestal, de la siguiente forma: CDP No. 2022000383 y RP No. 2022000391 de fecha 06 de junio de 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (10) días siguientes a la respectiva notificación.

**ARTICULO CUARTO.-** Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, a la oficina Administrativa y Financiera y la Oficina de Tesorería, para realizar las labores pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución procede efectos a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes  
Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano  
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica

